



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2-dos vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. Que en fecha 13 de febrero de 2019, el Tesorero Municipal, remitió al Secretario del Ayuntamiento, la documentación de 2 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K358314, con el número de control patrimonial 80669, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 121771/18, de fecha 6 de octubre de 2018. Se anexa:
 1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 26 de noviembre de 2018.
 2. Copia del oficio número AVC/ADM0026 de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Dirección de Atención y Vinculación Ciudadana.
 3. Copia de la factura de origen número B27914, expedida por Arrendadora Afirme, S.A de C.V., de fecha 3 de agosto de 2009.
 4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22360812, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia del escrito de fecha 7 de febrero de 2019, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.



b) Del vehículo marca Dodge, tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279057, con número de control patrimonial 82208, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 35415/2016, de fecha 16 de octubre de 2016. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, de fecha 3 de agosto de 2018.
2. Copia del oficio número DASSPVM/134/2019 de fecha 1 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número PAN006349, expedida por Car One Monterrey, S.A de C.V., de fecha 20 de junio de 2014.
4. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 22361481, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 22 de enero de 2019, de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.



CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual, los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C. V., Grupo Financiero Banorte, mismos que a continuación se describen:

A) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2007, número de serie 3N1EB31S37K358314, con el de control patrimonial número 80669, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 121771/2018, de fecha 6 de octubre de 2018.



B) Del vehículo marca Dodge, Tipo Charger, modelo 2014, número de serie 2C3CDXAG0EH279057, con el de control patrimonial número 82208, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número 35415/2016, de fecha 16 de octubre de 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 08 DE MARZO DE 2019.

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDÉZ MIRANDA
COORDINADOR
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**



**REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PERÉZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
RÚBRICA**